



# Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 059-2020-MDCE.

Ciudad Eten, 16 de Noviembre de 2020

### VISTOS:

El expediente N° 2845-2020 de fecha 30 octubre 2020, presentado por la administrada **MIRIAM ROSA PERLECHE ÑIQUEN**, identificada con **DNI N° 76678320**, y el Informe N° 320-2020-MDCE/SIDUR-CATASTRO, Informe N° 233-2020-MDCE-DGT;

### CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

El literal 15) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003/2019-MDCE de fecha 04 de febrero de 2019, señala que la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones la siguiente:

*Elaborar, organizar, difundir, dirigir, controlar y supervisar la ejecución y evaluación del cumplimiento de los Procedimientos Administrativos de su competencia; y su emitir Resoluciones de Gerencia Municipal, cuando se delegue dicha facultad y absolver recursos impugnativos de reconsideración con las Resoluciones que emita.*

Que, con expediente N° 2845-2020 de fecha 30 octubre 2020, presentado por la administrada **MIRIAM ROSA PERLECHE ÑIQUEN**, identificada con **DNI N° 76678320** quien solicita **CAMBIO DE NOMBRE EN EL PADRON MUNICIPAL**, del predio ubicado en la calle Unión y Progreso Mz "90" Lt "8", Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque;

Que, el requisito fundamental para realizar un procedimiento que implique un CAMBIO DE TITULAR (cambio de nombre en el Padrón Municipal), es el TÍTULO DE PROPIEDAD, tal como lo estipula el TUPA de nuestra Municipalidad, el cual, la administrada presenta en los folios 1-2 y 6-5;

Que, de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado con D.S N° 156-2004-EF, publicado en el Diario El Peruano, el 15.11.2004, en su artículo 16° el propietario está obligado a presentar su declaración jurada cuando efectúe una transferencia, adjuntando el documento que acredite su propiedad. Finalmente, el TUPA Institucional, contempla este procedimiento en el rubro número 14, solicitando los siguientes requisitos: especie valorada, título de propiedad, copia de declaración jurada anterior, pago de derechos, último recibo de limpieza pública y copia del DNI;

Que, mediante Informe N° 320-2020-MDCE/SIDUR-CATASTRO, de fecha 06 de Noviembre del año en curso, la responsable de Catastro realizó la inspección ocular y manifiesta que el predio tiene un área de 101.10 m2.

CC.

Interesados

Division de Gestión Tributaria Archivo





## Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 059-2020-MDCE.

Ciudad Eten, 16 de Noviembre de 2020

Que, según el Informe N° 233-2020/MDCE-DGT, de fecha 12 Noviembre de 2020, la responsable de la División de Gestión Tributaria informa que el predio ubicado en Unión y Progreso Mz "90" Lt "8", tiene el código de registro de predio ID 2952, a nombre del Ciudadano **CAICEDO AYASTA PAULA** con código de contribuyente ID: 2726 dicho predio a la fecha no registra deuda pendiente; asimismo, de acuerdo al certificado literal N° 10052586 expedido por la SUNARP Zona Registral N° II - Sede Chiclayo donde se registra la compra venta del predio antes mencionado a favor de **MARIAM ROSA PERLECHE ÑIQUEN**.

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias y de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de Alcaldía N° 06-2020-MDCE/A de 02 Enero de 2020, mediante la cual se aprueba la desconcentración de competencias de emitir resoluciones en la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten por parte de éste despacho.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** procedente la solicitud de Cambio de Nombre en el Padrón Municipal referente al predio ubicado en calle Unión y Progreso Mz "90" Lt "8" de **CAICEDO AYASTA PAULA** a **MARIAM ROSA PERLECHE ÑIQUEN**.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la **Division de Gestión Tributaria** el cambio de Nombre en el Padrón Municipal del predio Ubicado en Calle Unión y Progreso Mz "90" Lt "8" del Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; a favor de **MARIAM ROSA PERLECHE ÑIQUEN**; asimismo, **ORDENAR**, al **área de sistema** de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, incorporar en la base de datos la información correspondiente y dar cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la administrada, así como a las partes intervinientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN  
MIGUEL TIRAVANTI BELGADO  
GERENTE MUNICIPAL



20/11/2020

CC.  
Interesados  
Division de Gestión Tributaria Archivo